

**EJECUTA ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN N°25-2022, DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS – CAF; Y MODIFICA RESOLUCIÓN (A) N°35, DE 2017, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN (A) N°42, DE 2020, Y POR RESOLUCIÓN (A) N°31, DE 2021, TODAS DE CORFO, REFERIDAS AL REGLAMENTO DEL INSTRUMENTO “PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD – PFC”.**

**VISTO:**

La ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción – Corfo; el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; y el decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprobó el Reglamento General de Corfo; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó las normas por las que deberá regirse el “Comité de Asignación de Fondos – CAF”; la Resolución (A) N°35, de 2017, modificada por la Resolución (A) N°42, de 2020, y por la Resolución (A) N°31, de 2021, todas de Corfo, mediante las cuales se aprobó el nuevo Reglamento para los “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”; la Resolución electrónica (E) N°464, de 2022, de Corfo, que traspasó el instrumento “Programa de Formación para la Competitividad – PFC”, y cartera de proyectos en ejecución, desde la Gerencia General a la Gerencia de Redes y Territorios; el Acuerdo adoptado en la Sesión N°25/2022, del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA N°58/137/2019, que me nombra Gerente titular; la Resolución exenta RA N°58/284/2020, que me encomienda la función directiva de Gerente de Redes y Territorios; y lo dispuesto en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, las normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**CONSIDERANDO:**

1. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°03/2015, de 12 de febrero de 2015, que aprobó la creación al instrumento “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”, modificado por el Acuerdo adoptado por este mismo Comité, en su Sesión N°06/2015, de 19 de marzo de 2015, que modificó el Acuerdo anterior.



**TOMADO DE RAZÓN**  
Fecha: 14/02/2023  
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

2. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°24/2016, de 20 de septiembre de 2016, que aprobó modificaciones al instrumento “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”.
3. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°04/2017, de 14 de febrero de 2017, que aprobó modificaciones al instrumento “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”, puesto en ejecución mediante la Resolución (A) N°35, de 2017, de Corfo, mediante la cual, además, se reemplazó el Reglamento del instrumento.
4. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°13/2020, de 2 de junio de 2020, que aprobó modificaciones al instrumento “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”, puesto en ejecución mediante la Resolución (A) N°42, de 2020, de Corfo, mediante la cual, además, se aprobó una modificación del Reglamento del instrumento citado en el numeral anterior.
5. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°06/2021, de 6 de abril de 2021, por el que se incorporaron modificaciones al instrumento “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”, puesto en ejecución mediante la Resolución (A) N°31, de 2021, de Corfo, mediante la cual, además, se aprobó una modificación del Reglamento del instrumento citado en el Considerando tercero anterior.
6. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°25/2022, de 20 de diciembre de 2022, que en su numeral IV., incorpora modificaciones al instrumento “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”.
7. Que, la letra e), del artículo 7, de la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, dispone que el Gerente de Redes y Territorios, en el ámbito de sus funciones y en el contexto de instrumentos creados por el Comité de Asignación de Fondos, podrá aprobar el texto definitivo de las Bases o reglamentos de los instrumentos, con base en los elementos establecidos por el Comité, en ejercicio de la facultad establecida en el numeral 9, del Artículo 5; así como aprobar sus modificaciones y el texto refundido de las mismas, y resolver toda controversia o duda en cuanto a su correcto sentido y alcance, sin perjuicio de los recursos establecidos en la ley.

#### R E S U E L V O :

- 1° **EJECÚTASE** el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°25/2022, de 20 de diciembre de 2022, que en su numeral IV. que incorporó modificaciones al instrumento “Programas de Formación para la Competitividad – PFC”.
- 2° **MODIFÍCASE** el Reglamento del instrumento “**Programas de Formación para la Competitividad**”, aprobado por la Resolución (A) N°35, de 2017, modificada por la Resolución (A) N°42, de 2020, y por la Resolución (A) N°31, de 2021, todas de Corfo, en el siguiente sentido:

**Agrégase** al final a la letra b), del numeral 4., el siguiente párrafo:

“No podrán ser becarios, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las



**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 14/02/2023

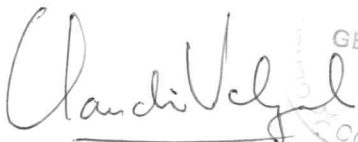
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO

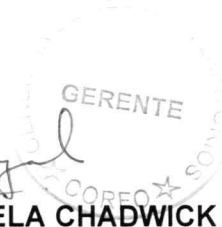
Contralor General de la República

Pensiones de Alimentos”.”

- 3° La presente modificación será aplicable a todos aquellos proyectos vigentes en que los postulantes a los cursos no se hayan matriculado a la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

**Anótese, tómesese razón, publíquese y archívese.**

  
**CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK**  
Gerente de Redes y Territorios





**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 14/02/2023

JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República